



Para despachos de oficio que yo alzar

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS

Una Carta de Canon del dho dñs fern. les tocaua y comprehendra
 lo determinado en dha R. escutonia de noblera a que se lleva el que en
 el año de quinientos y sesenta y dos se avia servido y hizo delgo en
 dha Villa al referido martin fernz pinero hijo del dho dñs fern. de
 exon burba R. provision de continuacion de posesion y aunque el
 proced. suyo de mi parte ala notificacion que se hizo a este dho
 ayuntamiento pretendio en el y cuerpo en otra corte se le diese y despa
 char otra R. provision para que se le diesen diferentes Instrumentos
 que pidio para averiguacion de lo intentado de la filiacion de un dñs
 alegada y los dñs martin y santos de quema y antes y el dño
 ignacio y como era legitima y Verdadera la referida en el punto
 en esta demanda en una y otra parte se le denego su pretension y
 O. N. se le dexa el dño. para que use de el como le conueniere en el
 suyo correspondiente como consta de los autos que se produxeron en
 dicha forma y tanto y en atencion a que los llamados ayun
 tamientos que obtubieron la referida escutonia y sobre carta de ella
 no tubieron seruidad en dha Villa ny tanpoco el dño martin de
 quema que se dice auerse servido en ella el dho año de quinientos
 y sesenta y dos; y quando de la dha Reserva a J. N. pido suplico
 se suua de admitir esta demanda y averlo y fuesse y dexa
 dexa en la parte que basta y el mejor y mas breve remedio que
 ayga lugar en dño que es el que intento se suua de declarar

